

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORGANICA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19.00 horas del día **TRES DE JULIO DE DOS MIL SIETE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D^a. Ana María López Osuna, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez, D^a. M^a. del Carmen González Ortíz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D^a. Encarnación M^a. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como la Sr^a. Interventora de Fondos D^a. Cristina Díaz Pariente, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA ORGANICA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste el Concejel D. Sebastián Martín Recio.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión CONSTITUTIVA celebrada el día 16 de junio de 2007, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.- Por el Sr. Secretario se da lectura a los diferentes escritos presentados por los Sres. capitulares, en virtud de los cuales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye en Grupos políticos Municipales y se designa portavoces, titulares y suplentes en los siguientes términos:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: D. Antonio Cano Luis

D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos

D^a. Ana María López Osuna

D. José Miguel Acal Fernández

D^a. M^a. Carmen González Ortíz

D. Antonio Fernández Blanco

D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez

D. Rafael Chamorro Carrera

D^a. Silvia Maqueda Rosendo

Actuará como portavoz:

TITULAR: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

ADJUNTA: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos

SUPLENTE: D^a. Ana María López Osuna

D. José Miguel Acal Fernández

D^a. M^a. Carmen González Ortíz
D. Antonio Fernández Blanco
D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez
D. Rafael Chamorro Carrera
D^a. Silvia Maqueda Rosendo

GRUPO MUNICIPAL POPULAR: D. Juan Manuel Avila Gutiérrez

D^a. M^a. José Rodríguez Gavira
D. José Francisco Corzo Ballester
D^a. Amalia Toranzo Pastor
D^a. Fátima Alvarez Acal
D. Juan Carlos Ramos Romo

Actuará como portavoz:

TITULAR: D. Juan Manuel Avila Gutiérrez

ADJUNTA: D^a. M^a. José Rodríguez Gavira

SUPLENTE: D. José Francisco Corzo Ballester

D^a. Amalia Toranzo Pastor

D^a. Fátima Alvarez Acal

D. Juan Carlos Ramos Romo

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA

UNIDA- LV CONVOCATORIA

POR ANDALUCIA: D. Sebastián Martín Recio

D^a. Encarnación M^a. Milla González

D. Miguel Rivas Cano

D^a. Adriana Espinoza Hernández

D. Francisco Moreno Retamero

Actuará como portavoz

TITULAR: D^a. Encarnación M^a. Milla González

SUPLENTE: D. Sebastián Martín Recio

D. Miguel Rivas Cano

D^a. Adriana Espinoza Hernández

D. Francisco Moreno Retamero

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE ÁREAS Y SERVICIOS Y ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por el Sr. Secretario, y a los efectos previstos en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da lectura del contenido de los Decretos nº 1007/2007 y 1009/2007 por los que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, Delegaciones Genéricas y Específicas de Areas y Servicios y atribuciones de competencias en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NUM. 1007 /2.007.-

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES GENERICAS DE AREA Y ESPECIFICA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

HECHOS:

Renovada la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones celebradas el 27 de Mayo actual, resulta necesario proceder a la constitución de la Junta de Gobierno Local y designación de Tenientes de Alcalde; considerando por otra parte la oportunidad de estructurar el gobierno municipal y conferir delegaciones genéricas y específicas de las Areas y Servicios Administrativos más idóneos para este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS:

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 43, 44, 45, 46 y 52 del vigente Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

- D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto
- D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos
- D^a. María Carmen González Ortíz
- D^a. Ana María López Osuna
- D. José Miguel Acal Fernández
- D. Antonio Fernández Blanco
- D^a. María Angeles Iglesias Rodríguez

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se detalla, a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. María Carmen González Ortíz
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. Ana María López Osuna
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Miguel Acal Fernández
- Sexto Teniente de Alcalde: D. Antonio Fernández Blanco
- Séptimo Teniente de Alcalde: D^a. María Angeles Iglesias Rodríguez

Tercero.- Conferir las Delegaciones Genéricas de Area y Específicas de Servicios siguientes:

a) DELEGACIONES GENERICAS DE AREAS

- Area: Urbanismo, Promoción Económica y Servicios: D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto
- Area: Régimen Interior y Seguridad Ciudadana: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos
- Area: Bienestar Social: D^a. María del Carmen González Ortíz

b) DELEGACIONES ESPECIFICAS DE SERVICIOS.

- Urbanismo y Vivienda: D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto
- Medioambiente, Infraestructuras, Obras y Servicios: D. Antonio Fernández Blanco
- Promoción Económica, Consumo, Agricultura, Educación, Formación y Empleo: D^a. Ana María López Osuna
- Hacienda y Personal: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos
- Policía Local y Tráfico: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos
- Patrimonio Histórico y Turismo: D^a. María de los Angeles Iglesias Rodríguez
- Servicios Sociales y Salud: D^a. María del Carmen González Ortíz
- Cultura y Participación Ciudadana: D. José Miguel Acal Fernández
- Fiestas y Deportes: D. Rafael Chamorro Carrera
- Igualdad, Juventud, Cooperación y Mayores: D^a. Silvia Maqueda Rosendo.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de las áreas y servicios que se encomiendan, excluyéndose expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Sin perjuicio de las funciones de Presidente nato que corresponden a esta Alcaldía, la Presidencia

efectiva de cada una de las Comisiones Informativas que se determinen por el Pleno Municipal, se delega

expresamente en el miembro de la Corporación que resulte elegido en la sesión constitutiva de las mismas.

Sexto.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigor desde el día siguiente a su adopción sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP y de la información al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- El presente Decreto se notificará a los Sres. Concejales Delegados y se dará traslado a todos los Servicios y Organismos y Empresas Municipales.

DECRETO NUM. 1009 /2.007.-

DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

HECHOS:

Renovada la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones celebradas el 27 de Mayo actual, resulta necesario proceder a la delegación de competencias de esta Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS:

En ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los Arts. 43, 44, 45 y 53 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DISPONGO:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) En materia de gestión directa del personal de la Corporación:
 - Nombrar funcionarios de carrera y contratar al personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los tribunales correspondientes, así como sancionarlos, excepto en los casos de separación del servicio de los funcionarios o despido del personal laboral cuya competencia es exclusiva del Alcalde.
 - Nombrar al personal interino y contratar al personal laboral eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.
 - Declarar las situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas o periódicas. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos y aprobar facturas y certificaciones de obras dentro de los límites de su competencia.
- b) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- c) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas (6.010.121'04 euros); incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y esté previsto en el Presupuesto.
- f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas (3.005.060'52 euros), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado
- g) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno Municipal. La Recepción de obras de urbanización ejecutadas de conformidad con el planeamiento urbanístico aprobado.

Se delega el otorgamiento de las licencias urbanísticas de obra mayor y apertura de actividades clasificadas. Quedan exceptuadas de dicha delegación: las licencias urbanísticas de obra menor, apertura de actividades inocuas, segregación, primera ocupación y ocupación de la vía pública.

h) Declaraciones de ruina de edificios y órdenes de ejecución de obras mayores de conservación y reforma

- i) de fachadas y espacios visibles de la vía pública.
- j) Resolución de reclamaciones de contribuyentes en materia de tributos, rentas y demás derechos económicos de la Hacienda Municipal.
- k) Solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas económicas, que hayan de incorporarse al Presupuesto, salvo que se exija acuerdo plenario.

Las demás competencias que vengan atribuidas a la Junta de Gobierno Local por mandato expreso de las leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee ésta por su transcendencia o interés someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Gobierno Local se configura como órgano de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y será informada, a tal fin, de las decisiones de interés que deba adoptar la Alcaldía, así como de las comunicaciones que ésta reciba y disposiciones que, afectando a la vida municipal, aparezcan publicadas en Boletines Oficiales.

TERCERA.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas, correspondiendo a la propia Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos extraordinarios que pudieran interponerse contra dichos acuerdos.

CUARTA.- La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

QUINTA.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los viernes de cada semana, a las once horas.

SEXTA.- La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo darse cuenta de la misma al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

El Pleno se da por enterado.

PUNTO 4º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, dispone que: El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Por su parte el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, establece en su apartado primero que: son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad esté preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

Por todo cuanto antecede, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Establecer la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias, que se celebrarán durante la última semana de cada mes”.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Por la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dispone el Art. 123 del vigente R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales que "las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos."

El Art. 124 del mismo cuerpo normativo, establece, por su parte, que "son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

El Art. 125 dispone, finalmente, que "En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular."

A la vista de cuanto antecede, la Alcaldía-Presidencia PROPONE a la Corporación Municipal en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana:

Informará los asuntos relativos a Hacienda y Personal, Policía y Tráfico y Patrimonio Histórico y Turismo

2.- Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios:

Informará los asuntos relativos a Urbanismo y Vivienda; Medioambiente, Infraestructuras, Obras y Servicios y Promoción Económica, Consumo, Agricultura, Educación, Formación y Empleo

3.- Comisión Informativa de Bienestar Social:

Informará los asuntos relativos a Servicios Sociales y Salud; Cultura y Participación Ciudadana; Fiestas y Deportes e Igualdad, Juventud, Cooperación y Mayores

5.- Comisión Especial de Cuentas: a quien corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

2.- Cada una de las anteriores Comisiones estará integrada por 4 Capitulares del grupo municipal PSOE, incluida la Presidencia, 3 del Grupo municipal PP y 2 del Grupo municipal IU/CA, excepto la Comisión de Ruegos y Preguntas e Interpelaciones que estará integrada por 1 representante de cada grupo político municipal.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria la penúltima semana de cada mes.

3.- A propuesta de los Sres. Portavoces de los Grupos políticos municipales, la adscripción concreta de los miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas queda como sigue:

Comisión Informativa Régimen Interior y Seguridad Ciudadana:

Titulares: PSOE: D. Antonio Cano Luis, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez y D^a. Silvia Maqueda Rosendo

PP: D. Juan M. Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira y D^a. Fátima Alvarez Acal

IU/CA: D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Miguel Rivas Cano.

Suplentes: PSOE: D^a. M^a. Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández y D. Rafael Chamorro Carrera

PP: D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. José F. Corzo Ballester y D. Juan Carlos Ramos Romo

IU/CA: D^a. Encarnación M^a. Milla González y D. Francisco Moreno Retamero.

Secretario

Titular: D^a. M^a. Reyes Méndez Domínguez, Vicesecretaria General Acctal.

Suplente: D^a. Teresa Sierra Gómez, Jefa del Servicio de Rentas y Exacciones.

Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios:

Titulares: PSOE: D. Antonio Cano Luis, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D. Antonio Fernández Blanco y D^a. Ana M^a. López Osuna.

PP: D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, D. Juan M. Avila Gutiérrez y D^a. Amalia Toranzo Pastor

IU/CA: D. Sebastián Martín Recio y D^a. Encarnación M^a. Milla González

Suplentes: PSOE: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez y D^a. Silvia Maqueda Rosendo

PP: D^a. Fátima Alvarez Acal, D. José F. Corzo Ballester y D. Juan Carlos Ramos Romo

IU/CA: D. Miguel Rivas Cano y D. Francisco Moreno Retamero

Secretario

Titular: D^a. Ana M^a. Caro Rodríguez, Técnica de Administración General

Suplente: D^a. Mónica Jiménez Rodríguez, Técnica de Administración General

Comisión Informativa Bienestar Social:

Titulares: PSOE: D^a. M^a. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera y D^a. Silvia Maqueda Rosendo

PP: D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. José F. Corzo Ballester y D. Juan Carlos Ramos Romo.

IU/CA: D^a. Encarnación M^a. Milla González y D. Miguel Rivas Cano

Suplentes: PSOE: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D^a. Ana M^a. López Osuna y D. Antonio Fernández Blanco

PP: Juan M. Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira y D^a. Fátima Alvarez Acal

IU/CA: D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero

Secretario:

Titular: D^a. Inmaculada Márquez Góncer, Jefa de Servicios Sociales y Salud

Suplente: D^a. M^a. Carmen Díaz Ortiz, Trabajadora Social

Comisión Especial de Cuentas:

Titulares: PSOE: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto y D^a. M^a. Carmen González Ortiz

PP: D. Juan M. Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira y D^a. Fátima Alvarez Acal

IU/CA: D^a. Adriana Espinoza Hernández y D. Miguel Rivas Cano.

Suplentes: PSOE: D. Antonio Cano Luis, D. Antonio Fernández Blanco y D^a. Ana M^a. López Osuna

PP: D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. José F. Corzo Ballester y D. Juan Carlos Ramos Romo
IU/CA: D^a. Encarnación M^a. Milla González y D. Francisco Moreno Retamero.

Secretario

Titular: D^a. Teresa Sierra Gómez, Jefa del Servicio de Rentas y Exacciones.

Suplente: D. José Antonio Molina García, Técnico de Gestión Económica.

Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones:

Titulares: PSOE: D. Eduardo R. Rodríguez Puerto

PP: D. Juan M. Avila Gutiérrez

IU/CA: D^a. Encarnación M^a. Milla González

Suplentes: PSOE: D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos

PP: D^a. Fátima Álvarez Acal

IU/CA: D. Miguel Rivas Cano

Secretario:

Titular: D. Manuel García Tejada, Secretario Gral. Acctal.

Suplente: D^a. M^a. Reyes Méndez Domínguez, Vicesecretaria Gral. Acctal.

4.- A los efectos del oportuno control y seguimiento de sus actividades, la Sociedad Pública instrumental SODECAR, S.A. queda adscrita a la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios; el Centro Municipal de Formación Integral a Bienestar Social; y la Sociedad Municipal LIMANCAR, S.L. a Urbanismo, Promoción Económica y Servicios.

Sin suscitarse intervención alguna, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía.

PUNTO 6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS ORGANISMOS DONDE DEBA ESTAR REPRESENTADO.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva, deberá el Pleno adoptar acuerdo sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados dependientes del Ayuntamiento y cualesquiera otros donde deba estar representado.

En cumplimiento de lo previsto en dicho precepto, la Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer a la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (**SODECAR, S.A.**), Entidad instrumental en la que participa el Excmo. Ayuntamiento de Carmona junto con al Sociedad "Sevilla Siglo XXI", dependiente de la Excma. Diputación, a los siguientes Capitulares como miembros del Consejo de Administración de la misma: D. Antonio Cano Luis, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D. Juan M. Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira y D. Sebastián Martín Recio.

2.- Designar como miembros de los Organos de Administración del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "**Centro Municipal de Formación Integral**", a los Capitulares: D. Antonio Cano Luis (Presidente), D. Juan M. Avila Gutiérrez (Vicepresidente), D^a. Encarnación M^a. Milla González (Vicepresidenta), D^a. Ana M^a. López Osuna, D^a. Silvia Maqueda Rosendo, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Fátima Álvarez Acal y D^a. Adriana Espinoza Hernández.

3.- Designar como miembros de los Organos rectores del O.A.L (de carácter administrativo) "**Medios de Comunicación Municipal Carmona**" a los Capitulares: D. Antonio Cano Luis (Presidente); D^a. Silvia Maqueda Rosendo, Concejala Delegada de Comunicación (Vicepresidenta); D. José Miguel Acal Fernández, Concejala Delegado de Cultura; D^a. M^a. Angeles Iglesias Rodríguez; D. Juan C. Ramos Romo y D. Miguel Rivas Cano.

4.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en la **Mancomunidad "Alcores"** para la

gestión de los residuos sólidos urbanos, en la que está integrada el Ayuntamiento de Carmona, al Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis y como suplente a D. Antonio Fernández Blanco

5.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en la **Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna**, en el que también se encuentra integrado el Ayuntamiento de Carmona, al Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis y como suplente a D. Antonio Fernández Blanco.

6.- Designar representante del Ayuntamiento en las **Juntas de Compensación de Planes Urbanísticos** donde la Corporación deba estar representada, en cuanto Administración urbanística actuante, a los Sres. Capitulares: D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto y como suplente a D. Antonio Fernández Blanco.

7.- Designar como miembros del Ayuntamiento en la **Comisión de Seguimiento del Area de Rehabilitación Concertada** a los Capitulares: D. Antonio Cano Luis (Presidente), D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D. Juan M. Avila Gutiérrez, D^a. M^a. José Rodríguez Gavira y D^a. Encarnación M^a. Milla González.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el señor portavoz del grupo municipal popular **D. Juan M. Avila Gutiérrez** proponiendo que en sesión de Junta de Portavoces se trate la reforma de la composición de los órganos rectores de carácter administrativo del O.A.L. "Medios de Comunicación de Carmona" al objeto de adecuar aquella a la composición actual de la Corporación.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes, acuerda aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía, así como que se proceda a la modificación de los estatutos del O.A.L. "Medios de Comunicación Municipal de Carmona" en el sentido de que la composición de los órganos rectores (de carácter administrativo) se ajuste a la composición actual del Excmo. ayuntamiento.

PUNTO 7º.- COMPROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES CON MOTIVO DE LA RENOVACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Por el Sr. Secretario se da lectura de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 99 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006), establece que siempre que se renueve la Corporación, y sin perjuicio de su rectificación anual, se efectuará la comprobación del Inventario Municipal de Bienes, consignándose el resultado al final del documento, correspondiendo esta función al Pleno corporativo.

En base a ello, visto el Resumen general del Inventario rectificado al 31 de Diciembre de 2006 y las altas y bajas producidas en los correspondientes epígrafes al 16 de Junio de 2007, SE PROPONE al Pleno dar por comprobado el Inventario de Bienes, con motivo de la renovación de la Corporación Municipal."

El Pleno da por enterado de la comprobación del Inventario con motivo de la renovación de la Corporación y del contenido del expediente tramitado al efecto .

PUNTO 8º.- DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL AL AYUNTAMIENTO, INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CONFIANZA.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"El artículo 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 28 de noviembre de 1986 establece que los miembros de las

Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las

retribuciones e indemnizaciones que correspondan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones en el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a la misma, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad social, en tal concepto, asumiendo las corporaciones las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dicha retribuciones no podrán superar los límites que se fijen en su caso, en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejadas esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos dependientes de ellas solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6º del presente artículo.

Solo los miembros de las Corporaciones que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Las Corporaciones Locales consignarán en su Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencia a las que se hace referencia en los apartados 1 a 4 del artículo 75, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOP y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referente a los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencia, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 37-3 D del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de la Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

Por su parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985 determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el BOP y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

Por todo cuanto antecede, y previa consulta con los grupos municipales, la Alcaldía formula al Pleno Municipal la siguiente propuesta de retribuciones e indemnizaciones a miembros corporativos y grupos políticos, que comprende también la retribución del personal eventual de confianza:

A) ASIGNACIONES ECONOMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACION

1.- Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

a) Se establece como principio general que a todos los Concejales con Delegaciones con Dedicación

Exclusiva, habrá de abonárseles al menos una cantidad equivalente al sueldo que perciban en su anterior

empleo.

b) Retribuciones para los Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

CARGO	NOMBRE	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Alcalde	Antonio Cano Luis	52.500,00	3.750,00	16/06/2007
Delegado urbanismo y vivienda	Eduardo Ramón Rodríguez Puerto	38.500,00	2.750,00	16/06/2007
Delegada hacienda y personal	Trinidad Luisa Saas de los Santos	38.500,00	2.750,00	16/06/2007
Delegada promoción económica, consumo, agricultura, educación, formación y empleo	Ana López Osuna	35.000,00	2.500,00	16/06/2007
Delegada servicios sociales y salud	Carmen González Ortiz	38.500,00	2.750,00	16/06/2007
Delegado medioambiente, infraestructuras, obras y servicios	Antonio Fernández Blanco	35.000,00	2.500,00	16/06/2007
Delegada patrimonio histórico y turismo	M ^a Angeles Iglesias Rodríguez	35.000,00	2.500,00	16/06/2007
Delegada igualdad, juventud, cooperación y mayores	Silvia Maqueda Rosendo	35.000,00	2.500,00	16/06/2007

2.- Retribuciones para Concejales sin Delegaciones y con Dedicación Exclusiva:

CARGO	NOMBRE	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Concejal Grupo P.P.	Juan Manuel Avila Gutiérrez	28.000,00	2.000,00	16/06/2007
Concejal Grupo P.P.	M ^a José Rodríguez Gavira	28.000,00	2.000,00	16/06/2007
Concejal Grupo P.P.	Rosario de Fátima Alvarez Acal	28.000,00	2.000,00	16/06/2007
Concejal Grupo IU/CA	Encarnación Milla González	28.000,00	2.000,00	16/06/2007
Concejal Grupo IU/CA	Adriana Espinoza Hernández	28.000,00	2.000,00	16/06/2007
Concejal Grupo IU/CA (actuará como Secretario del grupo IU/CA)	Miguel Rivas Cano	21.000,00	1.500,00	16/06/2007

3.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento a Concejales Delegados sin dedicación exclusiva ni parcial:

CARGO	NOMBRE	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Delegado Cultura y Participación Ciudadana	José Miguel Acal Fernández	8.568,00	714,00	16/06/2007
Delegado Fiestas y deportes	Rafael Chamorro Carrera	8.568,00	714,00	16/06/2007

4.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de los Concejales sin delegación ni dedicación:

CARGO	NOMBRE	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Concejal	José Francisco Corzo Ballester	4.896,00	408,00	16/06/2007
Concejal	Amalia Toranzo Pastor	4.896,00	408,00	16/06/2007
Concejal	Juan Carlos Ramos Romo	4.896,00	408,00	16/06/2007
Concejal	Sebastián Martín Recio	4.896,00	408,00	16/06/2007
Concejal	Francisco Moreno Retamero	4.896,00	408,00	16/06/2007

7.- Otras indemnizaciones:

CARGO	NOMBRE	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
Representante Alcalde en Guadajoz	José María Sanabria Ariza	6.120,00	510,00	04/07/2007

B) ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

1.- Asignación fija (incluye portavoz) a cada Grupo Político Municipal :

		ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
GRUPO PSOE	Incluye Portavoz	8.400,00	700,00	04/07/2007
GRUPO PP	Incluye Portavoz	8.400,00	700,00	04/07/2007
GRUPO IU/CA	Incluye Portavoz	8.400,00	700,00	04/07/2007

2.- Asignación variable a cada Grupo Político atendiendo al número de representantes de los mismos:

(120.00 euros mes por cada miembro)

	Número concejales	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
GRUPO PSOE	10	14.400,00	1.200,00	04/07/2007
GRUPO PP	6	8.640,00	720,00	04/07/2007
GRUPO IU/CA	5	7.200,00	600,00	04/07/2007

C) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL
SECRETARIO GRUPO PSOE	21.000,00	1.500,00
SECRETARIO GRUPO PP	21.000,00	1.500,00
SECRETARIO ALCALDIA	28.000,00	2.000,00
TECNICO COMUNICACIÓN Y PRENSA	35.000,00	2.500,00
MONITOR PARTICIPACION	28.000,00	2.000,00
DIRECTOR AREA URBANISMO	38.500,00	2.750,00
DIRECTOR AREA SERVICIOS SOCIALES	38.500,00	2.750,00

DIRECTOR AREA DEPORTES	38.500,00	2.750,00
------------------------	-----------	----------

DIRECTOR AREA PERSONAL	38.500,00	2.750,00
------------------------	-----------	----------

D) CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Tanto las retribuciones, como la asistencias y las asignaciones económicas a Grupos Políticos Municipales estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias.

Las asignaciones económicas a los miembros de la corporación y al personal de confianza se actualizarán anualmente conforme al incremento previsto en materia de personal en las Leyes de Presupuesto del Estado.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la señora portavoz del grupo municipal de IUCA **D^a. Encarnación M^a. Milla González** manifestando que en relación a las asignaciones económicas de los señores Concejales ha existido dos modelos de retribuciones: uno el que se estableció por el grupo municipal de IUCA cuando se inició el anterior mandato corporativo y otro el que se propone en estos momentos, con respecto al cual dicho grupo político no está de acuerdo dado que el primero de ello se caracterizaba por la austeridad; así como que no se ha tratado por igual a los dos grupos políticos de la oposición, por lo que se podría haber planteado otras alternativas consensuadas por todos los grupos municipales.

Seguidamente toma la palabra el señor portavoz del grupo municipal popular **D. Juan M. Avila Gutiérrez** manifestando en primer lugar que se ha de respetar lo que ha decidido el pueblo de Carmona en las últimas elecciones municipales y en segundo lugar que dicho grupo político apoya la propuesta en materia de asignaciones económicas efectuada por el equipo de gobierno, puesto que se debe dignificar la figura del Concejal, y si lo que deseamos es que esta ciudad se encuentre en similitud a otras es preciso, asimismo, equipar también la figura del Concejal y que los mismos con su responsabilidad y gestión hagan efectiva y rentable la subida de retribuciones.

A continuación toma la palabra el señor portavoz del grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** afirmando que con la propuesta de subida de asignaciones económicas el grupo municipal socialista ha perseguido que se dignifique la figura del Concejal, aseverando que la responsabilidad en cada una de las Areas en que se han dividido los distintos Servicios Municipales requiere un esfuerzo y una dedicación exclusiva durante las veinticuatro horas del día, de ahí la justificación del incremento retributivo, equiparándose las retribuciones a las que perciben los distintos Técnicos Municipales.

Por otro lado el Sr. Rodríguez Puerto quiere hacer hincapié en que el grupo municipal socialista que en el anterior mandato corporativo solamente tenía cinco representantes, considera que a los grupos políticos de la oposición es preciso facilitarles los medios necesarios para que lleven a cabo sus actividades; así como que las distintas liberaciones se han distribuido en función de los resultados de las últimas elecciones municipales, como así la participación en las distintas Comisiones y Organos Colegiados con participación municipal.

Asimismo el Sr. Rodríguez Puerto refiere que en el último mandato corporativo el grupo municipal de IUCA solamente concedió a los miembros del grupo socialista media liberación, así como una secretaría de grupo, y ahora el grupo socialista le ofrece al grupo de IUCA dos liberaciones completas más la secretaría de grupo.

Termina su intervención el Sr. Rodríguez Puerto añadiendo que la retribución económica que se ha establecido para el Sr. Alcalde es acorde con la que perciben otros alcaldes de distintos municipios.

Vuelve a intervenir la **Sra. Milla González** señalando que en el anterior mandato corporativo los miembros del equipo de gobierno percibían menos asignación económica, así como que, ostentando el

grupo municipal de IUCA mayoría absoluta, solamente liberó a seis Concejales, al contrario que ahora en que se liberan ocho Concejales, recalcando, asimismo, que la subida que se hace en estos momentos es bastante importante.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** reiterando que la configuración de las asignaciones retributivas a los Concejales obedece a que la ciudadanía de Carmona requiere una dedicación exclusiva durante las veinticuatro horas del día, así como que dichas asignaciones se equiparan a la de otros Concejales de distintos municipios.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente **D. Antonio Cano Luis** haciendo constar que desea que los señores Concejales se hagan merecedores de su asignación económica, puesto que ello redundará en beneficio de la ciudadanía de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con dieciséis votos a favor procedentes de los grupos municipales socialista (10) y popular (6) y cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19'45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-